



Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano -PQDC-

Libertad, Justicia Social y Prosperidad

Fundado el 13 de junio de 1967

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

CARTA DE REMISION

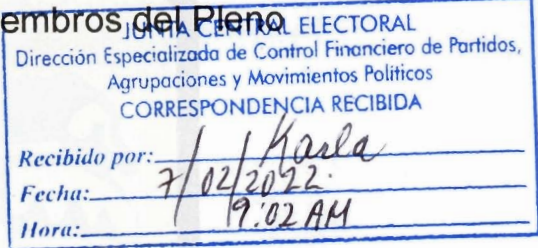
4 de febrero de 2022



Señor

Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo y demás miembros del Pleno
de la Junta Central Electoral
Su Despacho.

Honorables miembros:



Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2022, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Eduardo De Jesús Veras
Secretario General del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)



PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO

(PQDC)

**PRESUPUESTO GENERAL NO DESGLOSADO PARA EL AÑO 2022
PRESENTADO A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

CONTENIDO

<u>Detalle</u>	<u>Página</u>
Carta remisión	3
Introducción	4
Fuente de los recursos	5
Contribuciones del Estado Dominicano	5
Actividades recaudación de fondos	5
Aportes de miembros	5
Recursos a recibir en el año 2022	5
Distribución de la contribución del Estado	6
Distribución de fondos propios	6
Cuadro del Presupuesto General no Desglosado	7
Programas a desarrollar	8
Eventos posteriores	8
Apéndice	9



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022



CARTA DE REMISION

4 de febrero de 2022

Señor
Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo y demás miembros del Pleno
de la Junta Central Electoral
Su Despacho.

Honorables miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2022, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Eduardo De Jesús Veras
Secretario General del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)





INTRODUCCIÓN

El Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), institución política organizada y reconocida de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República Dominicana, con su Casa Nacional ubicada en la Avenida Bolívar No. 51, esquina Uruguay en Gazcue del Distrito Nacional, fue fundado el 13 de junio de 1967 y tiene por objeto participar activamente en la vida política de la República Dominicana para realizar las transformaciones que contribuyan al bienestar del pueblo dominicano, desde las instancias del poder político.

En esta oportunidad, presentamos nuestro Presupuesto General, no desglosado, para el año 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019. En el Apéndice, presentamos los principales artículos utilizados como base para la preparación de este presupuesto.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022



FUENTE DE LOS RECURSOS:

La principal fuente de recursos del PQDC proviene del Estado Dominicano, a través de la contribución económica que recibe directamente vía la Junta Central Electoral. Es importante señalar que el año 2022, es un año no electoral y en consecuencia, todos los recursos del año, provenientes de esta fuente, serán entregados mensualmente.

CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO:

Conforme a lo establecido en el Artículo 61, numeral 2 de la Ley No. 33-18, para el año 2022, la Contribución que el PQDC estima recibir del Estado Dominicano, mediante la asignación económica a través de la Junta Central Electoral, es de **RD\$6,722,135**. En el caso eventual de que ocurra alguna disposición por la cual varíe significativamente este monto, procederemos de inmediato a comunicar la aplicación de los ajustes pertinentes.

ACTIVIDADES RECAUDACION DE FONDOS

El PQDC realizará actividades y eventos durante el año 2022 cuyo monto estimado a generar ascenderá a **RD\$180,000** (ciento ochenta mil pesos dominicanos) en diferentes etapas del año, en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y gran parte del interior del país.

APORTES DE MIEMBROS

El PQDC, recibe aportes procedentes de miembros y simpatizantes de nuestro Partido, con el propósito de cubrir sus actividades, en cumplimiento del Artículo 59 y 63 de la Ley No. 33-18.

Durante el año 2022, el PQDC estima recibir por este concepto **RD\$270,000** (Doscientos setenta mil pesos dominicanos).

El PQDC, no acepta ni aceptará jamás contribuciones ilícitas tal y como lo especifica la Ley, ni aquellas en la que se estime una procedencia dudosa, aunque no esté contemplada en la Ley.

RECURSOS A PERCIBIR EN EL AÑO 2022

El total de recursos a percibir durante el año 2022 será de **RD\$ 7,172,500** ; como se presenta a continuación:

Contribución del Estado	RD\$6,722,135
Actividades recaudación de fondos	180,365
Aportes de miembros	270,000
Total de recursos a percibir durante el año 2022	RD\$7,172,500



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:

DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DEL ESTADO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 33-18, los recursos que se reciban del Estado, serán invertidos de la siguiente manera:

1. Un 10% a Gastos de Educación y Capacitación.
2. Un 50% a los Gastos Administrativos Operacionales.
3. Un 40% a los Gastos para Candidaturas a Puestos de Elección, y

Sin embargo, de acuerdo al Párrafo I, de este Artículo, en los años no electorales, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido. En nuestro caso, el PQDC decidió adicionarlo a la partida de Gastos Administrativos Operacionales.

A continuación presentamos el monto asignado a cada una de estas partidas:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$ 6,049,922
Gasto de Educación y Capacitación	672,214
Total distribución de la contribución del Estado	RD\$6,722,135

DISTRIBUCION DE FONDOS PROPIOS:

El PQDC, distribuirá los recursos que genere mediante actividades de recaudación y aportes de miembros, de la siguiente forma:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$ 405,000
Gasto de Educación y Capacitación	45,000
Total distribución de los fondos propios	RD\$450,000

En la siguiente página, se presenta el *Cuadro del Presupuesto General no Desglosado* del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano para el año 2022, conforme a lo que establece la Ley 33-18 y el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022



CUADRO DEL PRESUPUESTO GENERAL NO DESGLOSADO

FUENTE DE RECURSOS:	CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO	ACTIVIDADES RECUDACION DE FONDOS	APORTES DE MIEMBROS	TOTAL
TOTAL INGRESOS	6,722,135	180,000	270,000	7,172,135
DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:				
GASTOS ADMINISTRATIVOS OPERACIONALES	6,049,922	162,000	243,000	6,454,922
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION	672,214	18,000	27,000	717,214
TOTAL DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS	6,722,135	180,000	270,000	7,172,135
RESULTADO	0	0	0	0



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

PROGRAMAS A DESARROLLAR

Durante el año 2022, los programas a desarrollar del PQDC, se detallan en el siguiente cronograma:

PROGRAMA A DESARROLLAR	ENE-MAYO	JUN-AGO	SEP-DIC
Análisis y estudio Anteproyecto de ley del Código Electoral			
Capacitación política			

EVENTOS POSTERIORES

En el caso de que surja alguna disposición por parte de la Junta Central Electoral o cualquier organismo competente posterior a la entrega de este presupuesto que provoque una variación significativa en las cifras presentadas en el presente documento, el PQDC realizará los ajustes pertinentes y preparará la adenda correspondiente para presentarla a los organismos oficiales en su momento oportuno.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

APENDICE

I-La fuente de donde se obtendrán los recursos consignados en este presupuesto, así como la distribución y uso de los mismos, están basados en la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos en este Apéndice, de la manera siguiente:

FUENTE DE LOS RECURSOS:

CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO:

Artículo 59.- Patrimonio. El patrimonio de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estará integrado por las contribuciones de personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no sean contrarios a la ley, así como con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con fondos de la organización. Asimismo, dicho patrimonio se integrará con las contribuciones del Estado en la forma y la proporción establecidas por esta ley y la legislación electoral vigente.

Párrafo I.- Será ilícito que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reciban cualquier otro tipo de financiamiento directo o indirecto del Estado, o cualesquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizados; de los ayuntamientos o entidades dependientes de éstos, o de empresas públicas y privadas, así como de empresas de capital extranjero.

ACTIVIDADES RECAUDACION DE FONDOS:

Artículo 60.- Rentas propias. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho a generar rentas propias para el mantenimiento de sus actividades mediante la recepción de cuotas partidarias o la celebración de eventos, concertación de créditos bancarios, rifas, cenas, fiestas, venta de bonos, legados que reciban en general y otras actividades de carácter lícito.

Artículo 65.- Composición. Los recursos lícitos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estarán compuestos por los recursos públicos destinados por el Estado para los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y los recursos privados que estas entidades capten de conformidad con lo establecido en la presente ley y la Ley Electoral vigente.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:

Artículo 61.- Distribución de los recursos económicos del Estado. La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, se hará conforme al siguiente criterio:

- 1) Un ochenta por ciento (80%), distribuido en partes iguales entre los partidos que hayan alcanzado más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 2) Un doce por ciento (12%), distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más del uno por ciento (1%) y menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 3) Un ocho por ciento (8%), distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre cero punto cero uno por ciento (0.01%) y uno por ciento (1%) de los votos válidos obtenidos en la última elección.

INVERSION DE LOS RECURSOS:

Artículo 62.- Inversión de los recursos del Estado. Los recursos del Estado que reciban los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán invertidos de la siguiente manera:

- 1) No menos de un diez por ciento (10%) será destinado a los gastos de educación y capacitación atendiendo al contenido del numeral 1), del artículo 38 de esta ley.
- 2) Un cincuenta por ciento (50%) para cubrir los gastos administrativos operacionales de la organización política (pago de personal, alquiler, servicios y otros).
- 3) Un cuarenta por ciento (40%) para apoyar las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional.

Párrafo I.- En los años en que no se celebren elecciones de dirigentes, primarias y candidaturas a puestos de elecciones popular, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

II-Los Programas que el PQDC se dispone a Desarrollar están acordes a la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos de manera parcial y de la manera siguiente:

FORMACION Y CAPACITACION POLITICA

Artículo 35.- Sistema de educación política. Cada partido, agrupación o movimiento político reconocido instituirá un sistema de educación política, sin perjuicio de los programas y proyectos de estudio que desarrolle a través de sus organismos internos.

Párrafo I.- Los programas de formación involucrarán a los miembros del partido, agrupación o movimiento político de todos los municipios del país y de todas las instancias internas.

Párrafo II.- La dirección central de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerá cada año un programa de formación y educación cívica, política y electoral, donde se promuevan los valores democráticos y la institucionalidad.

Artículo 36.- Finalidades. Son finalidades de los sistemas de educación política las siguientes:

- 1) Formar y educar políticamente a los integrantes de sus respectivos partidos, agrupaciones y movimientos políticos en general.
- 2) Cooperar en la formación de la conciencia ciudadana.
- 3) Educar e incentivar a los ciudadanos a que participen activamente en la vida política.
- 4) Apoyar a los partidos, movimientos y agrupaciones políticas en la modernización y adecuación de sus estructuras internas, en su institucionalización y adecuación de sus normas y en el incremento de la capacidad gerencial de las mismas.
- 5) Contribuir con los programas educativos electorales impartidos por la Junta Central Electoral, para la concientización de la ciudadanía, sobre sus derechos y deberes electorales.
- 6) Estimular y facilitar la formación general y técnica de su militancia en la correcta administración del Estado en sus diferentes niveles, así como en las funciones de los cargos internos que ocupan en el partido, agrupación o movimiento político.
- 7) Incorporar programas de formación cívica para jóvenes.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

Artículo 37.- Reglamentación. Corresponderá a los organismos internos de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas la reglamentación del funcionamiento de sus sistemas de educación política y electoral.

Artículo 38.- Financiamiento. El financiamiento de la educación política se obtendrá de la siguiente forma:

- 1) Por medio de la especialización de un monto no menor al diez por ciento (10%), de la suma recibida cada año por concepto del financiamiento público que corresponda a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, lo que será programado en su ejecución por el órgano partidario correspondiente y administrado por el centro partidario de formación política. Esta disposición no será obligatoria en años de elecciones generales para cualquiera de los niveles de elección.
- 2) Por los aportes de los miembros de cada partido, agrupación o movimiento político.
- 3) Por lo resultante de actividades de recaudación, seminarios y publicaciones, o cualquier otra actividad lícita.
- 4) Por medio de aportes de organismos, fundaciones e instituciones nacionales e internacionales reconocidas y acreditadas en el país y en su país de origen, en completo apego a la Constitución y las leyes.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2022

III-Otras leyes relacionadas:

1-Ley No. 345-21 de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2022.

Artículo 20, Párrafo: Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No.9, a continuación:

CUADRO NO. 9
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2022
(En RD\$)

(Presentamos la sección del Cuadro No. 9, código 0401, que corresponde a las apropiaciones de la Junta Central Electoral, quien a su vez distribuye las *Contribuciones Especiales* asignadas por el Estado dominicano a los partidos políticos)

DETALLE	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
98-Administración de Contribuciones Especiales	1,260,400,000		1,260,400,000

(Como se observa en el Cuadro No. 9, la Contribución total del Estado dominicano a los partidos políticos, en el año 2022, será de RD\$1,260,400,000)

2-LEY 15-19 Orgánica de Régimen Electoral

Artículo 280. Monto de las sanciones. Le será aplicada sanción administrativa de uno (1) a doscientos (200) salarios mínimos, los que incurrieren en las siguientes faltas:

10. Los partidos políticos que recibieren fondos de fuentes ilícitas serán excluidos del financiamiento público, sin perjuicio de que sus miembros o dirigentes que hayan obrado directamente en la comisión de este delito, pudieren ser procesados por el delito de lavado de activos.

